



Gobierno de  
**CHILE**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA  
LA LOCALIDAD DE RANCAGUA.** /

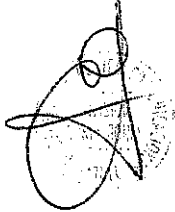
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3201 /**

**SANTIAGO,**

**14 JUN. 2010**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 5.801, de 28 de octubre de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2009.



**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.463, de 15.09.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 61.751, de 15.12.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 66/C de 16.03.2010;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA RANCAGUA LIMITADA**, R.U.T. N° 89.262.900-5, con domicilio en Pasaje Hoffman N° 061, comuna de Rancagua, VI Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Rancagua, VI Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1.000 W.
- Frecuencia : 102,9 MHz.
- Ubicación del Estudio : Pasaje Hoffman N° 061, Rancagua, VI Región
- Coordenadas Geográficas : 34° 10' 14" Latitud Sur.  
70° 44' 45" Longitud Oeste.  
Dátum PSAD56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Pasaje Hoffman N° 061, Rancagua, VI Región
- Coordenadas Geográficas : 34° 10' 14" Latitud Sur.  
70° 44' 45" Longitud Oeste.  
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización vertical, arreglo de 7 antenas Log periódica, de 15,99 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 47 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,72 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,45	0,03	4,55	15,14	22,85	35,39	21,72	13,39

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 10 días
- Término de Obras: 40 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones  
Subrogante